

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES #3
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
MGC.CGV.CGR.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1º Nº 05 /

LAS CONDES, -2 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5401 de fecha 16 de Diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Acta de directorio del 18 de diciembre del año 2013.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 03 de fecha 02 de enero de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUEBASE Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.-, que desarrollará la Municipalidad de Las Condes en conjunto con la Clínica Cordillera de la Solidaridad y que consiste en la resolución quirúrgica pertinente y partos que presenten los vecinos de la comuna.

A. En virtud de dicho programa, los beneficiarios que cuenten con previsión de salud Fonasa A -B-C-D e Isapres, serán subsidiados en el copago de las prestaciones que las cirugías y partos que requieran:

- Cirugías:

- El programa se plantea como una actividad curativa de las patologías cuya solución es sólo quirúrgica por ejemplo: hernias abdominales, litiasis vesícula, prolapso ginecológicos, varices de extremidades inferiores, hemorroides, entre otras.

Otro objetivo importante de este programa es acortar el tiempo de espera que tienen los pacientes de nuestros consultorios para ser atendidos en el hospital de referencia.

El vecino, será atendido por un médico especialista, quien indicará la cirugía que corresponda, previo estudio preoperatorio.

El beneficio consiste en el caso de cirugías, que el vecino cancelará como costo total de la cirugía \$30.000.-, una vez descontado lo que cubra su sistema previsional si corresponde.

- Partos:

- Para inscribirse en el programa de partos, las gestantes deben tener 32 o más semanas de embarazo. Sin embargo, esto no implica que pueda ser atendidas en la Clínica, si el parto se produce antes de las 36 semanas o que desarrolle, posterior a la inscripción, una o más patologías de exclusión.



- El beneficio consiste en el caso de los partos, que la gestante será subsidiada en el copago de la prestación, ya sea este Parto o Cesárea, con un copago del paciente de \$30.000, una vez descontado lo que cubra su sistema previsional, si corresponde.
- En el valor Fonasa A, PAD Parto-Cesárea e Isapres se han considerado los valores de atención incluidos, la madre y el recién nacido. También incluye, la atención integral hasta 15 días después del egreso del paciente, incluyendo los controles post operatorios. En caso de Isapres conocer el presupuesto previo al Parto.

B. Presupuesto Municipal: \$400.000.000.- aproximado.

C. Plazos y Fechas.

Periodo de Postulación: Podrá inscribirse a contar de la fecha del decreto y hasta el 30 de diciembre del año 2014.

Periodo de Ejecución: A contar de la fecha del decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2014, salvo situaciones debidamente justificadas.

Periodo de Recepción de Facturación por parte de DECOM: 60 días a contar de la emisión de los bonos correspondiente a la prestación subsidiada, salvo situaciones debidamente justificadas.

D. Beneficiarios:

Todos los vecinos de Las Condes, que cumplan con los requisitos indicados en la letra E, del presente Decreto.

E. Beneficio:

Cirugías que se podrán financiar:

1. HalluxValgus
2. HalluxValgus Bilateral
3. HalluxValgus con Ortejos en Garras
4. Histerectomía
5. Manguito Rotador
6. Menisectomía
7. Neurotomía Facetaría
8. Ortejos en Garras Bilateral
9. Ortejos en Garras Unilateral
10. Prótesis de Cadera
11. Prótesis de Rodilla
12. Síndrome Túnel Carpiano
13. Tiroidectomía
14. Colelitiasis
15. Hernia Abdominal simple
16. Hernia Bilateral
17. Enfermedades Crónica de las Amígdalas
18. Fimosis



19. Criptorquidia
20. Hemorroides
21. Varices
22. Varices Bilateral
23. Varicocele
24. Prolapso
25. Chalazion
26. Pterigión
27. Otras cirugías, sujetas visto bueno de contraloría médica.

Partos que se podrán financiar:

1. Gestantes que cursen un embarazo fisiológico, sin patologías de exclusión que se mencionan en el párrafo siguiente y de 36 semanas o más de gestación, que cumplan con los requisitos técnicos médicos, definidos para este programa.

Las Gestantes que presenten una o más de las siguientes patologías, estarán automáticamente excluidas de postular al beneficio:

1. Madre con más de 2 cesáreas
2. Paciente con placenta previa
3. Paciente con Preeclampsia
4. Diabetes mellitus insulino dependiente
5. Diabetes gestacional insulino requirente
6. Anemia severa con hematocrito inferior a 30
7. Feto en percentil menor a 10
8. Trastornos de coagulación
9. Doppler fetal alterado
10. Epilepsia con crisis reciente
11. Malformaciones congénitas
12. Edad gestacional dudosa
13. IMC mayor a 40
14. Rh (-)
15. Hipertensión
16. Síndrome Hellp

Requisitos y documentos requeridos para acceder al **Programa Especial Cirugía y Partos a \$30.000.-**, son los siguientes:

Al Beneficiario se le realizará visita domiciliaria, para acreditar domicilio, trámite que podrá tener realizado antes de la fecha del presente decreto.

- Beneficiario firmará una declaración de necesidad, que señale la imposibilidad de solventar el gasto, en el caso de menores de edad firmará solicitante.
- Acreditar su calidad de vecino de la comuna de Las Condes, con tarjeta vecino vigente y la antigüedad de un año como mínimo, con algunos de los siguientes documentos, que se indican a modo de ejemplo: tarjeta vecino actualizada (que haya gestionado su apertura hace un año atrás), o acreditando dicha circunstancia, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario, con algún antecedente válido, entre ellos: cuentas de servicio básico (luz, agua, teléfono, gas etc.), u otro mecanismo



que la Municipalidad valide. En el caso de menores deberá acreditar la condición de residencia y antigüedad en la comuna el solicitante.

- Fotocopia cédula de identidad del paciente y solicitante vigente al momento de otorgarse la prestación, en el caso de menores de edad y pacientes invalidados podrán presentar certificado de nacimiento.
- En el caso de Empleadas de Casa Particular, con servicios Puertas Adentro, además deberá presentar contrato de trabajo que acredite un año de desempeño en la comuna.
- En el caso de pacientes FONASA A, deberán acreditar dicha condición con un certificado emitido por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), vigente.
- Los antecedentes médicos como: Interconsulta, exámenes, Presupuesto, Programa FONASA, Programa Isapre, Valorización de los Programas, entre otros, podrán haberse gestionado antes de la fecha del presente decreto.
- En el caso de los partos, las gestantes deberán presentar certificado que acredite tener cumplidas sus 32 semanas de embarazo.

F. Otras Observaciones.

En el caso del Programa de Cirugía a \$30.000.-, la Contralora Médica de la Corporación de Ed. y Salud de Las Condes, será quien aprobará desde punto de vista médico, las cirugías. Asimismo, será la encargada de la revisión del detalle de cuenta, que emite la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

Los pacientes que se encontraban gestionando su cirugía a través del Programa Clínica Cordillera o Programa Cirugía – Parto \$30.000.- 2013, podrán postular al presente programa, con la documentación existente.

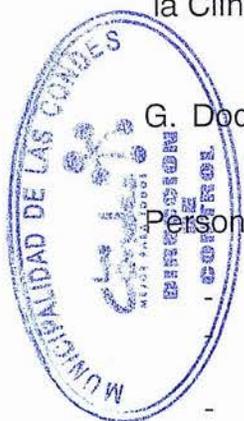
Estarán excluidas las siguientes prestaciones: cirugías Reducción Mamaria, patologías AUGE, cirugías de urgencia, **partos cuyos pacientes presenten una o más patologías de exclusión** y aquellas, que por su complejidad no se puedan efectuar en la clínica o que no sean aprobadas por contraloría médica.

Las pacientes que califiquen para Parto o Cesárea serán inscritas por DECOM, quienes otorgarán un certificado que acredite la conformidad de la postulación. Para su atención deberá ser autorizada previamente por la Dirección Médica de Clínica y Médico Contralor de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, quien autorizara con los antecedentes presentados al día de la firma, sin compromiso futuro; es decir que puedan presentar patologías o condición de exclusión (mencionadas en el punto E del presente Decreto). Asimismo, será la encargada de la revisión del detalle de cuenta, que emite la Clínica Cordillera de la Solidaridad.

G. Documentos requeridos para gestionar liquidación de cuentas:

Personas que cuentan con Fonasa A:

- Certificado Clínica
- Certificado o Carta de la Asistente Social de la municipalidad que autoriza el beneficio.
- Comprobante de pago.
- Detalle de cuenta.



- Fotocopia cédula de identidad del paciente, en caso de menores de edad puede presentar certificado de nacimiento y fotocopia cédula de identidad de solicitante.

Personas que cuentan con Fonasa B-C-D:

- Certificado Clínica
- Certificado o Carta de la Asistente Social de la municipalidad que autoriza el beneficio
- Programa Fonasa
- Bonos (copia cliente), en casos excepcionales se podrá presentar el historial de prestaciones que entrega el Fondo Nacional de Salud (Fonasa).
- Detalle de cuenta
- Fotocopia cédula de identidad del paciente, en caso de menores de edad puede presentar certificado de nacimiento y fotocopia cédula de identidad de solicitante.

Personas que cuentan con Isapre:

- Certificado Clínica
- Certificado o Carta de la Asistente Social de la municipalidad que autoriza el beneficio
- Bonos (copia cliente), en casos excepcionales podrá presentar documento que acredite el gasto realizado por el paciente.
- Detalle de cuenta
- Fotocopia cédula de identidad del paciente, en caso de menores de edad puede presentar certificado de nacimiento y fotocopia cédula de identidad de solicitante.

2.- Los anexos N°1 Protocolo Parto – Cesárea y N° 2 Carta de Compromiso del Acta de Directorio de fecha 18 de diciembre de 2013, se entienden formar parte integrante del Programa Especial Cirugía y Partos a \$30.000.-

3.- Será la Dirección de Desarrollo Comunitario la encargada de velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el **Programa Especial Cirugía y Partos a \$30.000.-**

4.- Los gastos que genere el presente programa, serán imputados al Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

